

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00511-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de AECSA. S.A. contra JOSE DAVID BAENA RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 00130150075000154253

1.1 Por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$76.703.417,00) M/Cte, por concepto de saldo de capital contenido en el Pagaré objeto de la presente acción.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el 31 de mayo de 2023 hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, identificada con C.C. No. 1.019.113.580 y T.P. 363.340 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado a folio 1.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado electrónico Nro. 130 hoy 9 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ